



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares D. Antonio Espejo y Montero, destinado en este Ministerio, en instancia de 13 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo por real orden de 28 de febrero de 1895, por la de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAÑUE

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Caballería D. Luis Morales de Castilla y de la Serna, cese en el cargo de ayudante de campo de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1913.

RAMON ECHAÑUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E., al capitán de Caballería D. Fernando Weyler Santacana, que actualmente se halla en situación de excedente en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1913.

RAMON ECHAÑUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E., al comandante de Infantería D. José Gobartt y Urquía, destinado actualmente en este Ministerio, y al de igual clase de Ingenieros D. Gregorio Francia y Espiga, que desempeñaba idéntico cargo á la inmediación de V. E. en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1913.

ECHAÑUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que remitió V. E. á este Ministerio en 27 del mes actual, practicado en el primer teniente de Infantería D. Bernardino Alvarez Alvarez, de reemplazo por enfermo en esta región, por cuyo documento se comprueba que el expresado oficial se encuentra restablecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar al interesado en aptitud de prestar servicio, debiendo continuar de reemplazo forzoso hasta que le corresponda obtener destino, conforme á lo prevenido en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1913.

ECHAÑUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 23 de mayo último, promovida por el capitán de Infantería D. Ramón Gómez Romagosa, con destino en el batallón segunda reserva de Motril núm. 35, en solicitud de indulto de la pena que le fué impuesta por el Consejo Supremo de Guerra y Marina por haber contraído matrimonio sin los requisitos legales, en 3 de julio de 1904, con D.ª Carmela Nieto y García, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por dicho Alto Cuerpo, se ha servido desestimar la petición, teniendo en cuenta que no pueden hacerse declaraciones de derechos pasivos en vida de los causantes y que cuando en su día se promueva el oportuno expediente de pensión, se resolverá lo procedente en justicia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

* * *

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del ejército territorial de Canarias D. Francisco Domínguez González, con destino en el regimiento Infantería de Guía núm. 67, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha ser-

vido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Agustina Melián Rodríguez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

* * *

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el teniente coronel D. Vicente del Castillo García y termina con el comandante D. Juan Escobar Domínguez; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y séptima regiones y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. Vicente del Castillo García	T. coronel	Zona reclut.º Lérida, núm. 30	Lérida.....	Lérida.
» Pablo Díaz Revilla	Otro.....	Idem Salamanca, núm. 47....	Madrid	Madrid.
» Juan Escobar Domínguez	Comandante ...	Excedente 2.ª región	Montellano	Sevilla.

Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Sección de Caballería

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Ceuta, al segundo teniente de Caballería (E. R.) D. Manuel Gómez Mesa, con destino en el grupo de Caballería de Larache, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 26 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Larache é Interventor general de Guerra.

* * *

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Nombrado por real decreto de 29 del actual Comisario general de seguros D. Fernando Sartorius y Chacón, conde de San Luis, y siendo el interesado comandante de Caballería, excedente en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que dicho jefe pase á situación de supernumerario sin sueldo con arreglo á lo prevenido en la real orden de 27 de junio de 1890 (C. L. número 219); quedando adscrito para todos los efectos á la Subinspección de la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

CURSO DE AUTOMOVILISMO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para que asistan al curso de automovilismo á que hace referencia la real orden circular de 18 del actual (D. O. núm. 275), á los oficiales comprendidos en la relación núm. 1 de las dos que á continuación se expresan. Es asimismo la voluntad de S. M. que el jefe y oficiales que figuran en la relación núm. 2, puedan también concurrir al mencionado curso, sin disfrutar de los beneficios señalados en el inciso cuarto de aquella soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y séptima regiones, Alto Comisario de España en Marruecos y Comandante general de Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación núm. 1

Clases	NOMBRES	Destinos
Capitán..	D. Carlos Cerecedá y Olfas..	Fábrica de Toledo
Otro	» José de Uribe y Aguirre..	6.º Reg. montado.
Otro	» Manuel Ortiz de Landazuri y García.....	Reg. de Sitio.
1.º tente.	» Isaac Jimeno Pastor.....	Idem.
Capitán .	» José Patac y Pérez	Fábrica de Oviedo
Otro	» Manuel Melgar y Alvarez Abreu	Ayudante campo del Gobernador militar de Lérida.
Otro	» Luis Aragonés y Champín.	Grupomontado de Larache.
Otro	» José Iriarte y Arjona	Taller de reparaciones de automóviles de Tetuán.

Relación núm. 2

Com.te ...	D. Francisco Leguina Piñal ..	1.º Dep.º reserva
Capitán..	» José Perogordo Camacho..	Exc. 1.ª región.
Otro	» José de Orozco y Alvarez Mijares	4.º reg. campaña.
Otro	» José Fernández Ladreda..	Idem.
Otro	» Pedro Cubillo Avila.....	Idem.
1.º tente.	» Abel Díez de Marcilla... .	Idem.
Otro	» Luis García San Miguel...	10.º Reg. montado

Madrid 31 de octubre de 1913.—Echagüe.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el expediente para subasta de materiales para las obras á cargo de la Comandancia de Madrid y que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 13 del actual; resultando que han quedado desiertas, por falta de licitadores, las dos subastas celebradas, y de acuerdo con lo dispuesto en el caso segundo del art. 56 de la ley de contabilidad de 1.º de julio de 1911, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á la expresada Comandancia para adquirir por administración durante un año y tres meses más, si así conviene á los intereses del servicio, los referidos materiales á iguales precios ó inferiores, y en las mismas condiciones que han regido en las subastas celebradas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reconstrucción del muelle de la isla Verde (Algeciras) que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 22 de agosto de 1911, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que las 8.140 pesetas á que asciende su presupuesto sean cargo á la dotación del Material de Ingenieros, declarando las obras incluídas en el grupo c de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con dos meses de duración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de subasta de materiales para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 16 del actual; resultando que han quedado desiertas, por falta de licitadores, las dos subastas celebradas, y de acuerdo con lo dispuesto en el caso segundo del art. 56 de la ley de contabilidad de 1.º de julio de 1911, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á la expresada Comandancia para adquirir por administración durante un año y tres meses más, si así conviene á los intereses del servicio, los referidos materiales á iguales precios ó inferiores y en las mismas condiciones que han regido en las subastas celebradas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reforma de la caseta de Carabineros de Aiztaeun (Navarra) que V. E. remitió á este Ministerio en 9 de julio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo, sin que el importe de las obras altere el total del presupuesto del proyecto primitivo aprobado por real orden de 14 de noviembre del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de seis garitones para carabineros en la línea fronteriza del Bidasoa, que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 26 de julio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 1.230 pesetas, sea cargo á los

fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Director general de Carabineros.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Ingenieros, con destino en el regimiento mixto de Ingenieros de Ceuta, D. Jaime Nadal y Fernández Arroyo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Genoveva Aixalá Charles.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Sección de Intendencia

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha de ayer, ha tenido á bien disponer que el subintendente de primera clase D. Felipe Garrido Trullat, que se halla excedente en esa región, pase á desempeñar el cargo de primer jefe de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta y séptima regiones y Comandantes generales de Melilla, Ceuta y Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Mayores

D. Juan Laorden Fernández, de la Comandancia de tropas de campaña de Melilla, á la Subintendencia de Melilla.

» Manuel Ogazón Cirer, de la Subintendencia de Melilla, á la Comandancia de tropas de campaña de Melilla.

Oficiales primeros

D. Alfredo García Martínez, de la Comandancia de tropas de Larache, á la Intendencia de la segunda región.

» Juan Grifoll Gironella, de excedente y en comisión en la Intendencia de la séptima región, á la Comandancia de tropas de Larache.

» Juan Barranco Rodríguez, de la Comandancia de tropas de Ceuta, á la Subintendencia de Ceuta.

» Florencio Benedicto Serrano, de la Subintendencia de Ceuta, á excedente en la séptima región y en comisión á la Intendencia de la misma.

» Luis Constante Moya, de la Comandancia de tropas de campaña de Melilla, á la primera Comandancia de tropas, para la tercera compañía expedicionaria, destinada á Larache.

Oficiales segundos

D. Raimundo García Jiménez, de la Comandancia de tropas de Larache, á la Intendencia general militar.

» José Sañudo de Madrazo, de la sexta Comandancia de tropas, á la primera Comandancia de tropas, para la tercera compañía expedicionaria, destinada á Larache.

Oficiales terceros

D. Carlos Schelly Echaluze, de la Intendencia de la primera región, á la Comandancia de tropas de Larache.

» Rafael Luque Centaño, de la Intendencia general militar, á la primera Comandancia de tropas, para la tercera compañía expedicionaria, destinada á Larache.

Madrid 31 de octubre de 1913.—Echagüe.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 1.ª de septiembre último, remitiendo instancia promovida por el segundo teniente de Infantería D. Juan Leira Hidalgo, en súplica de que se le conceda la indemnización reglamentaria, durante el tiempo que perteneció al depósito de instrucción del regimiento de San Fernando, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial segundo de Intendencia, con destino en la General militar, D. Julio Gálvez Piñal, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Narcisca Kiernans Campos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el subintendente militar de segunda clase, con destino en la Intendencia militar de la octava región, don Francisco Lamas Pull, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Benita Bacorell Pull.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

* * *

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del corriente, promovida por el sargento de la Guardia Civil Juan Galindo García, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Segovia á Azpeitia (Guipúzcoa); y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, concediéndole dos meses de prórroga, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo último (C. L. número 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de septiembre próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Infantería, retirado, D. Anselmo Alonso Ibarra, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su familia, que satisfizo de su peculio, al trasladarse desde Burgos á Avila; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido acceder á lo que se solicita y disponer le sea reintegrado el importe del mencionado pasaje por la Pagaduría de transportes de Madrid, con cargo al capítulo 2.º, art. 7.º, concepto «Transportes» de la sección cuarta del vigente presupuesto de la Guerra, previa la justificación correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Sanidad Militar

BAÑOS Y AGUAS MEDICINALES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de la quinta región de 9 de septiembre último, proponiendo la supresión de los baños de Fitero para los individuos de tropa, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer quede suprimida la temporada reglamentaria de dichos baños para aquéllos, toda vez que las enfermedades en que están indicados con causa de inutilidad en el Ejército, y si fuera necesarios pueden substituirse con los de Archena, beneficiándose también de este modo los intereses del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor . . .

Sección de Justicia y Asuntos generales

ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de agosto último, promovida por el segundo teniente de Infantería (R. G.) y oficial quinto de Administración civil, D. Arturo Mes- tres Barahona, en súplica de que se le conceda el uso de uniforme en tiempo de paz, fundando su petición en los servicios de campaña que prestó en Melilla, como sargento, y en haberse otorgado esta concesión á los segundos tenientes de la reserva gratuita D. José María Mencos y Rebolledo de Palafox, duque de Zaragoza, y á D. José Alcaine de Linares, según reales órdenes de 13 de enero y 20 de julio del año próximo pasado (D. O. números 11 y 163); teniendo en cuenta que dicha concesión fué hecha por gracia especial y en recompensa á los extraordinarios servicios que los citados oficiales prestaron en la campaña de Melilla, á la cual asistieron voluntarios, circunstancia esta última que no concurre en el interesado, y que no existe ninguna disposición que de un modo general autorice á los oficiales de la citada reserva el uso de uniforme, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la solicitud del interesado y disponer que se atenga á lo resuelto en la real orden de 3 julio de 1893 (C. L. núm. 236).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de Canarias.

* * *

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se entienda rectificada la relación inserta á continuación de la real orden de 9 de agosto de 1911 (D. O. núm. 176), que concede condecoraciones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo á jefes y oficiales del Ejército, y cuya relación principia con D. Ramón García Mensurado y termina con D. Joaquín Sáenz de Graci é Idoy, en el sentido de que las antigüedades que corresponden en la cruz y placa de la Orden al teniente coronel de Inválidos D. Joaquín Sáenz de Graci é Idoy, que figura en la misma, son las de 25 de abril de 1897 y 13 de marzo de 1906, respectivamente, en vez de las que en aquélla se le consignan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Inválidos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de ese cuerpo D. Arturo López Colomer, y en analogía con lo resuelto por real orden de 20 de febrero de 1907 (D. O. núm. 42), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del mes actual, ha tenido á bien conceder al recurrente el abono para todos los efectos, como servido en activo, del tiempo que perteneció como alumno clase de tropa al Colegio preparatorio militar de Trujillo, 6 sea desde el 6 de agosto de 1896 hasta fin de junio de 1897.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 23 de julio último, promovida por el guardia civil de la Comandancia de Guadalajara Juan Parra Álvarez, en solicitud de abono del tiempo que permaneció con licencia á su regreso de Ultramar en el año de 1899, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del mes actual, se ha servido disponer que al expresado individuo le sea de abono por entero, para todos los efectos, incluso los de reenganche, el tiempo que estuvo con licencia de repatriado desde el 6 de mayo al 5 de agosto de 1899, y solamente para efectos de retiro el comprendido entre la última de dichas fechas y el 1.º de octubre siguiente, todo en armonía con lo que previene el reglamento de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 23 de diciembre de 1896 (C. L. núm. 358) y reglamento de reenganches de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 329).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, con destino en la Escuela Superior de Guerra, D. Arturo Díaz Marín, en súplica de que le sea de abono, para efectos de retiro, el tiempo que como alumno perteneció al Colegio preparatorio militar de Trujillo, siendo mayor de

catorce años, desde 1.º de octubre de 1889 hasta fin de junio de 1891, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del corriente mes, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAQUÉ

Señores Capitán general de la primera región, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director de la Escuela Superior de Guerra.

ACCIDENTES DEL TRABAJO

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el guardia civil de la Comandancia de Almería Cayetano Hueso Martínez, en súplica de que le sean reintegradas 52,50 pesetas, importe de 35 estancias causadas en el hospital cívico-militar de dicha capital por consecuencia de las heridas que sufrió en un accidente ocurrido en función del servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por hallarse comprendido dicho individuo en los artículos 8 y 16 del reglamento para la aplicación al ramo de Guerra de la ley de accidentes del trabajo, aprobado por real orden de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73), debiendo hacerse el reintegro con cargo al capítulo 4.º, art. 3.º del vigente presupuesto, por la Pagaduría de accidentes del trabajo de la segunda región, justificando la cuenta en la forma que determinan las reales órdenes de 27 de septiembre de 1902 y 20 de diciembre de 1907 (C. L. núms. 221 y 214).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del escuadrón de tropa de la Academia de Caballería, D. Enrique González Rojo, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se le elimine de la escala de aspirantes á ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la séptima región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 del mes actual, proponiendo para que desempeñe interinamente el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Logroño, al teniente coronel de Infantería D. Elías Oloriz Vergara, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 del mes actual, promovida por el soldado de ese cuerpo Agustín Vicente Hernández, en súplica de que se le conceda un año de prórroga á la licencia que le fué concedida para la República Argentina por real orden de 16 de octubre de 1912 (D. O. núm. 237), el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo al art. 87 del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. número 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 29 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Comandancia de la Guardia Civil de Jaén, D. Antonio Durán Touchard, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Isabel Sánchez Carmona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 31 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga, D. Enrique Sánchez Delgado y Ocerin, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Josefa Sánchez Erro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 31 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la segunda región.

PLANTILLAS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dismi-

nuya un primer teniente en la plantilla de la Comandancia de Logroño de ese cuerpo, aumentándose en la de Soria, por convenir así á las necesidades del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Fernando Lorenzo Rodríguez, vecino de la Hiniesta (Zamora), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas del primer plazo de cuota militar por reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo Leandro Lorenzo Rodríguez, recluta del reemplazo de 1912; y resultando que al interesado le correspondió formar parte del cupo de instrucción, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Blas Vidal Xufre, vecino de Cubellas (Barcelona), en solicitud de que á su hijo Jaime Vidal Soler, recluta del reemplazo del año actual, se le autorice para acogerse á los beneficios que otorga el capítulo 20 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el art. 276 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de octubre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio en 24 de junio último, promovida por el soldado de la comandancia de Artillería de esa plaza Marcelino Anguera Vidal, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó como primer plazo de la cuota militar, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Barcelona, correspondientes á la carta de pago número 3 de fecha 2 de marzo de 1912 para reducir el tiempo de servicio en filas del citado individuo, se devuelvan 500, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el artículo 270 de la referida ley con las 500 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de octubre de 1913.

RAMON ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Geurra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en primero del mes actual, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Garelano núm. 43, Isaac Aqueche Lahera, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó como primer plazo de la cuota militar, por tener concedido los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Vizcaya, correspondientes á la carta de pago núm. 233 de fecha 29 de mayo de 1912 para reducir el tiempo de servicio en filas del referido individuo, se devuelvan 500, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el artículo 270 de la referida ley con las 500 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 de septiembre próximo pasado, promovida por D.ª Carmen Franguelo Barrionuevo, vecina de Málaga, en solicitud de que á su hijo, recluta del reemplazo de 1912, Juan Briaes Franguelo, le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó como primer plazo de la cuota militar, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Málaga, correspondientes á la carta de pago núm. 401, de fecha 14 de febrero de 1912, para reducir el tiempo de servicio en filas del referido recluta, se devuelvan 500, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el artículo 270 de la citada ley con las 500 restantes, debiendo percibir la antedicha suma el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel de Carabineros de la plantilla de esa Dirección general, D. Jaime Sánchez Badía, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el retiro para Barcelona; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 31 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Carabineros, primer jefe de la comandancia de Estepona, D. Mariano Núñez y Carceller, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Granada; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 31 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la segunda región.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro por inutilidad como demente, para Zamora, al capellán primero del Clero Castrense D. Marcelino Carazo Rollón, de reemplazo en la séptima región; disponiéndolo, al propio tiempo, que con esta fecha sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 31 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Provicario general castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Santander, al carabnero de la comandancia de dicha provincia, Angel Barrio Escudero, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el presente mes; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 31 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la sexta región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Carabineros de la comandancia de Ma-

lorca, Damián Vidal Vicéns, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Palma (Baleares); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Baleares.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Oviedo al segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de Palencia, D. Lucas Rodríguez Alonso, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 22 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la sexta y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la comandancia de la Guardia Civil de Gerona, Manuel Flores Martín, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Figueras (Gerona); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la cuarta región é Interventor general de Guerra.

* * *

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado Gobernador Civil de la provincia de Huelva, por real decreto de 30 del corriente, el auditor de división D. Eduardo Rivadulla y Sánchez, con destino en esa Capitanía general, el Rey (q. D. g.) ha tejido á bien disponer, que dicho jefe quede en situación supernumerario sin sueldo y adscripto á la subinspección de la segunda región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1913.

ECHAQUÉ

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los trompetas Francisco García Prieto, del segundo regimiento montado de Artillería y Juan Martínez, del quinto de la misma denominación, pasan destinados á prestar sus servicios al regimiento mixto del arma de Ceuta; cuya alta y baja tendrá lugar en la revista de Comisario del próximo mes de noviembre.

Dios guarde á V. . . . muchos años. Madrid 29 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

RECTIFICACIONES

Excmo. Sr.: La orden de 25 del mes actual publicada en el «Diario Oficial» núm. 239, por la que se nombran obreros eventuales del Material de Ingenieros á catorce aspirantes aprobados, con destino los once primeros al regimiento de Ferrocarriles y al grupo mixto de Ingenieros de Larache los tres restantes, se entenderá rectificada en el sentido de que el expresado nombramiento es como obreros aventajados del citado Material en vez de obreros eventuales, como por error aparece consignado en dicha orden.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1913.

El Subsecretario,
Enrique de Orozco.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y Comandantes generales de Ceuta y Larache.

Excmo. Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

PENSIONES

Habiéndose producido una vacante de pensión de 1'50 pesetas, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se designará para ocuparla al alumno de esa academia D. José Domínguez y Díaz, número uno de la escala de aspirantes, debiendo abonársele la expresada pensión desde 1.º del mes actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrué.

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmo. Señor Interventor general de Guerra.

Habiéndose producido una vacante de pensión de 1,50 pesetas, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se designará para ocuparla al alumno de esa Academia D. Carlos Azcárraga Montesinos, núm. 1 de la escala de aspirantes, debiendo abonárselē la expresada pensión desde 1.º de agosto último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Artillería

Excmo. Señor Interventor general de Guerra.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

RETIROS

Circular. Excmo. Sr. Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice á la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Carabineros D. Jaime Sánchez Badía y termina con el carabinero licenciado José Oliver Buigues.»

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1913.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Arma ó Cuerpo	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO de residencia de los interesados y Delegación por donde desean cobrar		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Jaime Sánchez Badía.....	Coronel.....	Carabineros....	600	»	1	novbre..	1913	Barcelona.....	Barcelona.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
» Vicente del Castillo García...	Teniente coronel..	Infantería.....	487	50	1	idem....	1913	Lérida.....	Lérida.....	
» Pablo Díaz Revilla.....	Otro.....	Idem.....	487	50	1	idem....	1913	Madrid.....	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	
» Mariano Núñez Carceller.....	Otro.....	Carabineros....	487	50	1	idem....	1913	Granada.....	Granada.....	Idem.
» Juan Escobar Domínguez....	Comandante.....	Infantería.....	412	50	1	idem....	1913	Montellano....	Sevilla.....	Idem.
» Marcelino Carazo Rollón.....	Capellán 1.º.....	Cuerpo Eclesiástico.	175	»	1	idem....	1913	Zamora.....	Zamora.....	La expresada cantidad la percibirá por mano de la persona que justifique ser su tutor legal.
» Gonzalo Ramírez de Esparza y Fernández.....	Ex-Capitán.....	Infantería.....	87	50	1	sepbre...	1913	Pamplona..	Navarra.....	Carece de derecho al uso de uniforme en su situación de retirado.
» Manuel Gómez Mesa.....	2.º teniente (E. R.)..	Caballería.....	158	63	1	novbre...	1913	Ceuta.....	Cádiz.....	
» Lucas Rodríguez Alonso.....	Otro (E. R.).....	Guardia civil..	148	05	1	idem....	1913	Oviedo.....	Oviedo.....	
Manuel Flores Martín.....	Sargento.....	Idem.....	100	»	1	idem....	1913	Figuera.....	Gerona.....	
Damlán Vidal Vicens.....	Otro.....	Carabineros....	100	»	1	idem....	1913	Palma.....	Baleares.....	
Enrique Arcos Soto.....	Cabo de obreros...	Artillería.....	22	50	1	idem....	1913	Sevilla.....	Sevilla.....	
Miguel Oliveros López.....	Cabo lic.º.....	Guardia Civil..	38	02	1	sepbre...	1913	Illora.....	Granada.....	
Máximo Alvarez González.....	Guardia civil lic.º..	Idem.....	38	02	1	idem....	1913	Gijón.....	Oviedo.....	
Ángel Barrio Escudero.....	Carabinero.....	Carabineros....	38	02	1	novbre...	1913	Santander...	Santander...	
Bartolomé Beltrán Soriano.....	Guardia civil lic.º..	Guardia Civil..	38	02	1	sepbre...	1913	Barcelona.....	Barcelona.....	
Vicente Boigues Juan.....	Carabinero lic.º....	Carabineros....	38	02	1	idem....	1913	Alicante.....	Alicante.....	
Juan Delgado Sánchez López....	Otro íd.....	Idem.....	41	06	1	agosto...	1913	Almería.....	Almería.....	
Cayetano Elvira Sevilla.....	Guardia civil íd....	Guardia Civil..	38	02	1	sepbre...	1913	Pinoso.....	Alicante.....	
Manuel Fernández Lara.....	Carabinero íd.....	Carabineros....	38	02	1	idem....	1913	Cádiz.....	Cádiz.....	
Mateo Marín Jiménez.....	Otro íd.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1913	Alicante.....	Alicante.....	
Pedro Novella Pérez.....	Guardia civil íd....	Guardia Civil..	38	02	1	idem....	1913	Valencia.....	Valencia.....	
José Oliver Buigues.....	Carabinero íd.....	Carabineros....	38	02	1	idem....	1913	Benitachell...	Alicante.....	

Madrid 31 de octubre de 1913.—P. O., El General Secretario, *Madariaga*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA